

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 9 de junio de 2022

- ➔ Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT). Convocatoria 20232
 - ➔ Acuerdo por el que se modifican las políticas y lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México7
 - ➔ Uso de estacionamientos E.O.U..... 12
 - ➔ Premio al Servicio Social "Dr. Gustavo Baz Prada" 2022 Facultad de Ciencias Políticas y Sociales 13
- CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO**
- ➔ Centro de Investigaciones y Estudios de Género14
 - ➔ Instituto de Investigaciones Bibliográficas.....16



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20220609/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/220609-convocatorias/>



PRISMA RU

Relatamos al mundo

Programa informativo con visión universitaria

Conduce: Deyanira Morán

Lunes a viernes, 13 h 96.1 FM



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT)

Convocatoria 2023

Con la finalidad de apoyar y fomentar el desarrollo de la investigación fundamental y aplicada, la innovación tecnológica y la formación de grupos de investigación en y entre las entidades académicas, la UNAM convoca a las y los **investigadores**, y a las y los **profesores de carrera de tiempo completo** definitivos, interinos o contratados con base en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA), que cumplan con los requisitos establecidos en la presente **Convocatoria**, a presentar proyectos de investigación y de innovación tecnológica, cuyo diseño conduzca a la generación de conocimientos que se publiquen en medios del más alto impacto y calidad, así como a la producción de patentes y transferencia de tecnología, o que atiendan temas relevantes para el país, de acuerdo con las siguientes:

Bases

Características de los proyectos

1. Los proyectos se podrán presentar dentro de cualquiera de las siguientes modalidades:
 - (a) **Proyectos de investigación:** Serán aquéllos que desarrollen una línea de investigación, original y de calidad, en cualquier área del conocimiento.
 - (b) **Proyectos de investigación aplicada o de innovación tecnológica:** Serán aquéllos que puedan conducir, entre otros rubros, a la presentación y registro de patentes u otras formas de protección intelectual, a la mejora de procesos tecnológicos, al desarrollo de software y/o aplicaciones tecnológicas, a la transferencia de tecnología a otros sectores (industrial, social, público), a través del desarrollo de una línea de investigación aplicada o de innovación tecnológica, original y de calidad, dentro de cualquier campo del conocimiento, que permitan generar soluciones a problemas de interés general o específico.
 - (c) **Proyectos de grupo:** Serán aquéllos en los que se sumen las capacidades y enfoques de dos o más integrantes del personal académico consolidados en su área, con el propósito de abordar un problema de investigación multidisciplinaria, interdisciplinaria o de interés común y, mediante el trabajo colectivo, fortalecer las líneas de investigación de las personas participantes. Estos proyectos permitirán consolidar la adquisición de equipos, materiales y servicios.
 - (d) **Proyectos de obra determinada:** Serán aquéllos que tengan la finalidad de apoyar, en forma complementaria, la realización de las denominadas obras determinadas, según lo establecido en el artículo 51 del EPA, con el objetivo de llevar a cabo proyectos de investigación e innovación tecnológica, realizada por personal docente y de investigación a contrato.
 - (e) **Proyectos de vinculación investigación - docencia en temas relevantes para México:** Serán aquéllos en los que se sumen las capacidades y enfoques de académicas y académicos universitarios con el propósito de atender temas relevantes para el país. En estos proyectos tendrán que participar como responsables, al menos tres integrantes del personal académico consolidados, adscritos al menos a dos subsistemas diferentes, así como alumnas y alumnos de diferentes niveles. Cada uno de las y los responsables deberá contar con una trayectoria destacada, tanto en investigación como en docencia y formación de recursos humanos, y haber dirigido grupos de investigación. **Se podrán apoyar hasta un máximo de cinco proyectos.**
2. Para todas las modalidades se deberá tomar en cuenta las recomendaciones para la elaboración de propuestas del PAPIIT, publicadas en la página electrónica de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) <<http://dgapa.unam.mx>>.
3. Todos los proyectos contarán con, al menos, una persona responsable en función de la modalidad.
4. Los proyectos serán presentados por la o el responsable y, en el caso de los proyectos de grupo, modalidad (c), o de vinculación de investigación - docencia en temas relevantes para México, modalidad (e), por cualesquiera de las y los responsables proponentes. En estos casos, la o el académico que presente el proyecto fungirá como responsable principal, quien asumirá la administración de éste y será el enlace con la DGAPA; los demás participarán como responsables asociados.
5. Para solicitar un proyecto de la modalidad (e), las y los académicos interesados deberán presentar primero un anteproyecto. Esta solicitud se realizará en línea en la página electrónica de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>. Únicamente los anteproyectos aprobados podrán ingresar su solicitud completa, en los tiempos previstos en la presente Convocatoria.
6. Además de las personas responsables y corresponsables, en los proyectos podrán participar otras académicas y académicos, personas becarias posdoctorales, alumnado de licenciatura y de posgrado, todos ellos internos o externos a la UNAM.
7. Los proyectos en las modalidades (a), (b) y (c) tendrán una duración máxima de tres años y mínima de dos. En el caso de la modalidad (d), tendrán una duración de dos años, la cual dependerá de la renovación anual del contrato de la persona responsable. En el caso de la modalidad (e), tendrán una duración de tres años.
8. Las solicitudes se presentarán en idioma español y, en casos especiales, en inglés. La DGAPA será la responsable de autorizar estas excepciones.
9. En el caso de la modalidad (d), las personas titulares de las entidades o dependencias correspondientes deberán hacer explícito, como parte de la solicitud en línea que

se presente ante la DGAPA, los apoyos y los montos económicos que el personal responsable haya recibido directamente de su entidad, de la Secretaría General, de las coordinaciones de Humanidades y de la Investigación Científica, de las dependencias universitarias o de otras fuentes de financiamiento, durante la contratación vigente, para sufragar, al menos en forma parcial, la realización del proyecto involucrado en la denominada obra determinada. De igual forma, será requisito manifestar que la o el académico cuenta con una infraestructura mínima para la realización de la obra determinada y las actividades cotidianas, de acuerdo con lo establecido en el formato de solicitud en línea.

9. En el caso de la modalidad (e), los proyectos deberán tener, al menos, una persona responsable adscrita a una escuela o facultad, y otra persona responsable adscrita a un instituto o centro de investigación.
10. Los proyectos deberán contar con el compromiso, por escrito y con la Firma Electrónica Universitaria (FEU), de la persona titular de la entidad académica o dependencia correspondiente, en el que haga constar que el proyecto recibirá las facilidades administrativas y de infraestructura para su desarrollo. En el caso de las modalidades (c) y (e), se requerirá contar con aval de las personas titulares de todas las entidades y dependencias participantes.
11. Los proyectos en la modalidad (e) deberán contemplar, entre sus actividades, los compromisos de desarrollar seminarios dirigidos al alumnado de las entidades participantes sobre los avances del proyecto y de generar productos para la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA <http://www.rua.unam.mx/>).

Responsables de los proyectos

12. Las y los responsables de las modalidades (a) y (b) deberán contar con nombramiento de investigador o de profesor de carrera de tiempo completo, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de asociado 'C', y con productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años), comprobable.
13. Las y los responsables de la modalidad (c) deberán contar con nombramiento de investigador o de profesor de carrera de tiempo completo, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de titular 'A', y con productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años), comprobable; deberán tener experiencia en la dirección de proyectos de investigación. Asimismo, las y los proponentes deberán demostrar líneas de investigación o producción académica independientes entre sí.
14. Las y los responsables de la modalidad (d) deberán contar con el grado de doctorado, tener un contrato con una categoría y nivel equivalente, al menos, a investigador o profesor asociado 'C' y no deberán haber excedido cinco años bajo un contrato por obra determinada, al momento de presentar la solicitud ante la DGAPA.
15. En el caso de la modalidad (d), las y los responsables deberán tener un plan de trabajo aprobado para su contratación por el consejo técnico o interno de su entidad de adscripción, que contemple la realización de proyectos de investigación o de innovación tecnológica, y cuyo diseño conduzca a la generación de resultados en publicaciones en medios del más alto impacto y calidad, así como, en su caso, a la producción de patentes y transferencia de tecnología.
16. Las y los responsables de la modalidad (e) deberán contar con nombramiento de investigador o de profesor de carrera de tiempo completo, definitivo o interino, con categoría y nivel de titular 'B' o 'C', con una productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años), comprobable; además, deberán demostrar capacidad y liderazgo en la dirección de grupos de investigación, en la formación de recursos humanos, y demostrar que sus líneas de investigación o producción académica son independientes entre sí.
17. Las y los responsables, corresponsables y responsables asociados de las modalidades (a), (b), (c), (d) y (e) deberán cumplir con el artículo 60 del EPA, en lo correspondiente a tener sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el respectivo Consejo Técnico (últimos tres años).
18. También deberán haber tenido un desempeño satisfactorio en los programas de la UNAM que administra la DGAPA. Asimismo, deberán haber cumplido con las obligaciones y compromisos asumidos en dichos programas.
19. Los proyectos en las modalidades (a) y (b) podrán tener una persona corresponsable con nombramiento de investigador o profesor de carrera, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de asociado 'C', y con una productividad reciente y de alta calidad en su disciplina. También podrán ser corresponsables las y los técnicos académicos definitivos con categoría y nivel por lo menos de titular 'B'.
20. Los proyectos en la modalidad (d) podrán tener una persona corresponsable con nombramiento de investigador o profesor de carrera, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de asociado 'C', y con una productividad reciente y de alta calidad en su disciplina.
21. La o el responsable cuyo proyecto tenga una persona corresponsable, podrá ausentarse hasta por un año por estancia sabática o de investigación, previa notificación a la DGAPA de la duración de ésta.
22. En proyectos que no tengan corresponsable, la persona titular de la entidad o dependencia propondrá a la DGAPA una persona candidata para asumir la responsabilidad del proyecto, cuando la o el responsable se ausente por más de seis meses por cualquier causa. Su sustitución deberá ser autorizada por el Comité Evaluador; de no ser el caso, el proyecto será cancelado.
23. En proyectos cuyo responsable se ausente en forma definitiva, la o el corresponsable del mismo, únicamente, podrá ser responsable si cumple con lo señalado en las bases 12, 13 y 14 de esta Convocatoria, según corresponda a la modalidad registrada del proyecto.
24. En el caso de que la o el responsable se encuentre con licencia por enfermedad o por gravidez (académicas), en términos de la ley y del contrato colectivo correspondiente, podrá solicitar una prórroga para concluir las actividades del proyecto.
25. Las y los académicos no podrán ser responsables o corresponsables de más de un proyecto PAPIIT, con excepción de las y los responsables de proyectos en la modalidad (e), quienes podrán solicitar un proyecto adicional en las modalidades (a) o (b). Las y los responsables o corresponsables que renuncien a su participación en el proyecto no podrán presentar ninguna solicitud de proyecto PAPIIT dentro de las convocatorias de la DGAPA, durante la vigencia del proyecto al que renunciaron.

Integración de los comités evaluadores

26. Se conformarán los siguientes comités para evaluar los proyectos:

- Comité evaluador de las ciencias físico matemáticas y las ingenierías;
- Comité evaluador de las ciencias biológicas, químicas y de la salud;
- Comité evaluador de las ciencias sociales;
- Comité evaluador de las humanidades y las artes;
- Comité evaluador de investigación aplicada e innovación tecnológica, y
- Comité evaluador de proyectos de grupo.

27. Cada uno de los comités estará conformado por nueve integrantes del personal académico, titulares 'B' o 'C' de tiempo completo, que tengan productividad reciente y de alta calidad en su disciplina; cuatro miembros del profesorado y cuatro investigadoras o investigadores designados por el Consejo Académico del área correspondiente, y uno designado por la persona titular de la Secretaría General de la UNAM. En caso de ser necesario, por el número y diversidad de los proyectos sometidos, y a solicitud del comité correspondiente, se podrá ampliar el número de miembros. La designación de las y los integrantes adicionales la realizará el Comité Técnico del PAPIIT, procurando mantener la diversidad disciplinaria y, en la medida de lo posible, la paridad de género y de figura académica.

28. Las y los miembros del Comité Evaluador de proyectos en la modalidad de Investigación Aplicada e Innovación Tecnológica tendrán, además, experiencia en aspectos de innovación, transferencia tecnológica, vinculación con otros sectores y en la realización exitosa de proyectos aplicados.

29. Las y los integrantes del Comité Evaluador de proyectos de grupo deberán tener experiencia en la dirección de grupos de investigación.

30. Cada comité evaluador contará con una persona que fungirá como presidente, designada por y entre sus miembros, y quien, dentro de sus atribuciones, tendrá voto de calidad en caso de empate. Los comités evaluadores podrán apoyarse, para realizar su dictamen fundamentado, en la opinión de árbitros externos.

31. El nombramiento de las y los integrantes de los comités evaluadores será por un periodo de dos años, al término del cual podrán ser ratificados por la instancia que los nombró, por otro periodo igual, o ser sustituidos. Los miembros permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y la nueva persona designada entre en funciones.

32. El Comité Técnico del PAPIIT estará integrado por las personas titulares de las siguientes áreas: *i*) Secretaría General de la UNAM, quien lo preside; *ii*) Coordinación de la Investigación Científica; *iii*) Coordinación de Humanidades; *iv*) Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica; *v*) Consejos académicos de área; *vi*) Comités evaluadores y *vii*) DGAPA, quien fungirá como Secretaría del Comité.

Evaluación y aprobación

33. Los proyectos en las modalidades (a), (b), (c), (d) y (e) serán evaluados y dictaminados por el comité evaluador del PAPIIT al que correspondan:

- Modalidad (a) - De investigación, por los comités evaluadores de: las ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; de las ciencias biológicas, químicas y de la salud; de las ciencias sociales, y de las humanidades y de las artes.
 - Modalidad (b) - De investigación aplicada e innovación tecnológica, por el comité evaluador del mismo nombre.
 - Modalidad (c) - De grupo, por el comité evaluador de proyectos de grupo.
 - Modalidad (d) - De apoyo complementario para personal docente y de investigación contratado según lo establecido en el artículo 51 del EPA, por el comité correspondiente al área en la que hayan realizado su solicitud.
 - Modalidad (e) - De vinculación investigación-docencia en temas relevantes para México, por el comité evaluador de proyectos de grupo. Los anteproyectos en la modalidad (e) serán evaluados por el mismo comité.
34. En el caso de que un comité evaluador considere que un proyecto no es de su competencia, propondrá el cambio de área o de modalidad.
35. Para la evaluación de los proyectos propuestos, se utilizará el proceso de revisión por pares (*peer review*), modalidad ciego simple, con el fin de analizar y dictaminar sobre su calidad, originalidad, pertinencia, factibilidad y rigor científico. Toda la información relacionada con el proceso de evaluación se tratará de forma estrictamente confidencial, de acuerdo con lo señalado en las **Reglas de Operación 2023** del PAPIIT.
36. Los comités evaluarán las propuestas y establecerán una jerarquización en función del mérito general de los proyectos. A partir de esta jerarquización, de la adecuada justificación de los recursos solicitados y de los recursos financieros disponibles en el PAPIIT, los comités asignarán los montos financieros para cada proyecto.

Criterios de evaluación

- La calidad, relevancia y originalidad del proyecto.
- Los objetivos y metas propuestos.
- La contribución al avance del conocimiento, a su aplicación, a la realización de una innovación tecnológica o a la solución de un problema relevante; constatable a través de productos específicos de alto impacto y calidad.
- La congruencia entre los objetivos y la solicitud financiera.
- La justificación académica detallada de los recursos solicitados, la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia y Accesos a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, será de carácter público.
- Para las modalidades (a), (b), (c) y (e), la productividad académica reciente y de calidad de las contribuciones de las y los responsables (últimos cinco años previos a la presentación del proyecto). Para la modalidad (d), la productividad académica de la persona responsable durante los últimos tres años previos a la presentación del proyecto.
- Los antecedentes académicos del grupo de investigación vinculados con el tema propuesto.
- En su caso, el impacto de los resultados obtenidos en proyectos PAPIIT anteriores.
- Para el caso de las modalidades (a), (b), (c) y (e), la contribución reciente a la formación de recursos humanos,

considerando los últimos cinco años previos a la presentación del proyecto.

46. La participación previa, comprometida y objetiva, de las y los académicos responsables como árbitros en la valoración académica de proyectos PAPIIT.
47. El resultado de los informes y el cumplimiento de los proyectos PAPIIT anteriores. Quienes tengan un proyecto cancelado o un informe con dictamen no aprobatorio, no podrán solicitar un apoyo nuevo hasta haber transcurrido una Convocatoria más, contada a partir de la fecha de emisión del dictamen no aprobatorio o de la cancelación del proyecto.

Criterios de evaluación modalidad (c) y (e)

Además de lo anterior, se considerará los siguiente:

48. La experiencia y capacidades de las y los académicos señalados como responsables del proyecto, para dirigir y llevar a buen término la investigación.
49. Los antecedentes académicos de los grupos de investigación vinculados con el tema propuesto y la definición de cuál será la aportación específica de cada uno de los grupos en el desarrollo del proyecto.
50. La participación de tesis de maestría y de doctorado y de alumnado de licenciatura.

Para el caso de la modalidad (e):

51. La pertinencia del proyecto para contribuir a resolver algún tema o problema de relevancia nacional. La lista de temas podrá consultarse en la página electrónica de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>. Dicha lista podrá variar cada año.
52. La calidad, originalidad, viabilidad y potencialidad del proyecto para atender la temática nacional relevante que se defina.
53. La contribución esperada, con relación a la vinculación investigación-docencia, sobre la temática que se defina en la UNAM.
54. La inclusión de planteamientos teóricos o experimentales de frontera, o innovaciones creativas.
55. Las actividades de vinculación con la docencia propuestas a través de un planteamiento innovador de los resultados de investigación, que se aborden en beneficio del mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
56. El desarrollo de productos para la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA <http://www.rua.unam.mx/>), con base en los campos de conocimiento y los resultados de la investigación apoyada.

Resultados de la evaluación

57. Los dictámenes de los comités evaluadores serán presentados al Comité Técnico del PAPIIT, que tendrá la facultad de ratificarlos o no, así como de aprobar el presupuesto.
58. Los resultados de la evaluación podrán consultarse en línea a partir del **14 de octubre de 2022** en la página electrónica de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>.

Recurso de reconsideración académica

59. En caso de estar en desacuerdo con el dictamen, la persona responsable del proyecto podrá presentar ante la DGAPA el recurso de reconsideración académica, que deberá comprender exclusivamente aclaraciones a la solicitud original y al

dictamen; no podrá incluir elementos nuevos ni documentos adicionales. Esta solicitud se realizará en línea en la página electrónica de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>.

60. El recurso de reconsideración académica será turnado al **Comité de Reconsideración** de cada área o modalidad, el cual estará conformado por tres integrantes del personal académico que hayan formado parte del Comité Evaluador del área correspondiente con anterioridad. Éste será nombrado por la DGAPA; de ser necesario, y a solicitud del comité correspondiente, se podrá ampliar el número de miembros.
61. El Comité de Reconsideración solicitará, en caso necesario, la opinión de un tercero, así como información complementaria a la persona responsable del proyecto. En todos los casos, el dictamen del Comité de Reconsideración será inapelable.
62. El periodo para presentar solicitudes de reconsideración será de 10 días hábiles a partir del **17 de octubre de 2022**.

Renovación de los proyectos

63. La renovación de los proyectos estará sujeta a la entrega del informe anual del avance de la investigación y al manejo adecuado del ejercicio presupuestal de los recursos asignados. Este informe deberá ser entregado por la persona responsable durante el último trimestre del año, o en el momento que lo requiera la DGAPA.
64. El informe con la solicitud de renovación incluirá una descripción breve de los avances de la investigación, las dificultades encontradas, un reporte del ejercicio presupuestal y el desglose de los requerimientos financieros para el siguiente periodo, de acuerdo con lo especificado en las Reglas de Operación correspondientes.
65. El incumplimiento en la entrega de los informes anuales será motivo de la cancelación inmediata del proyecto en cuestión. Las personas responsables, corresponsables o responsables asociados no podrán presentar ningún proyecto PAPIIT dentro de las convocatorias de la DGAPA, durante la vigencia del proyecto cancelado.
66. Para continuar con el proceso de renovación del proyecto, se deberá contar con la aprobación del informe final del proyecto inmediato anterior, en su caso, o haber transcurrido más de un año del dictamen de dicho informe.
67. Al concluir la vigencia del proyecto, las y los responsables que lo consideren necesario podrán solicitar una prórroga de hasta un año para entregar los resultados comprometidos en su proyecto. La solicitud deberá acompañarse de la correspondiente justificación y será sometida a los comités evaluadores del PAPIIT para su dictamen. No podrán ejercerse recursos financieros remanentes durante el periodo de prórroga.
68. La DGAPA solicitará a las personas responsables un informe final en el segundo bimestre del año siguiente a la conclusión de la última etapa del proyecto.

Recursos financieros

69. El monto anual para los proyectos de las modalidades (a) y (b) será de hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
70. El monto anual para los proyectos de la modalidad (c) dependerá del número de responsables de investigación involucrados:

- a. Dos responsables, será de hasta \$700,000.00 (SETE-CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b. Tres responsables, será de hasta \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).
71. El monto anual para los proyectos de la modalidad (d) será de hasta \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).
72. El monto anual para los proyectos de la modalidad (e) será de hasta \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
73. Los proyectos de la modalidad (e) en el primer año, podrán solicitar recursos adicionales hasta por \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la compra de equipo.
74. Los apoyos se asignarán en función de los recursos disponibles; la relevancia, calidad, originalidad y viabilidad de la propuesta; la justificación académica y financiera, y la opinión de los comités evaluadores. Podrán ser iguales o menores a los solicitados. Deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados. La diferencia entre la cantidad solicitada y la asignada no será acumulable para el siguiente ejercicio presupuestal.
75. De contar con otros apoyos para el desarrollo del proyecto, la o el responsable deberá informar su origen y su monto.
76. Los recursos del PAPIIT se asignarán en las siguientes partidas presupuestales autorizadas:
- 211 Viáticos para el Personal
 - 212 Pasajes Aéreos
 - 214 Gastos de Intercambio
 - 215 Gastos de Trabajo de Campo
 - 218 Otros Pasajes
 - 222 Edición y Digitalización de Libros y Revistas
 - 223 Encuadernaciones e Impresiones
 - 231 Servicios de Mantenimiento de Equipo de Laboratorio y Diverso
 - 233 Servicios de Mantenimiento para Equipo de Cómputo
 - 243 Otros Servicios Comerciales
 - 248 Cuotas de Inscripción
 - 249 Licencias de sistemas informáticos (*software*)
 - 411 Artículos, Materiales y Útiles Diversos
 - 416 Animales para Experimentación, Investigación y Bioterio
 - 512 Equipo e Instrumental
 - 514 Equipo de Cómputo
 - 521 Libros
 - 523 Revistas Técnicas y Científicas
 - 531 Animales para Rancho y Granja
 - 732 Becas para Licenciatura
 - 733 Becas para Posgrado
 - 734 Becas Posdoctorales (**sólo para la modalidad e**)
77. La administración y la aplicación de los recursos estarán sujetas a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM, a las especificaciones de las **Reglas de Operación 2023** del PAPIIT y a la carta compromiso firmada por las personas responsables y, en su caso, por la persona corresponsable. Éstas se encuentran a su disposición para su consulta en la página electrónica <<http://dgapa.unam.mx>>.

Solicitud de ingreso

Las solicitudes deberán integrarse para su entrega de acuerdo con el formato especificado en la página electrónica de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>. Las solicitudes deberán suscribirse utilizando la **Firma Electrónica Universitaria (FEU)**.

Modalidades (a), (b), (c), y (d):

Las y los profesores e investigadores interesados en las modalidades (a), (b), (c), y (d) deberán ingresar su solicitud en la página electrónica <<http://dgapa.unam.mx>> en las fechas indicadas a continuación:

Modalidad	Apertura del sistema	Cierre del sistema hasta las 15:00 hrs.	Envío electrónico a la DGAPA utilizando la FEU hasta las 15:00 hrs.
(a), (b), (c), (d)	6/junio/2022	1/agosto/2022	3/agosto/2022

Modalidad (e):

Las y los profesores e investigadores interesados en la modalidad (e) deberán ingresar su solicitud en la página electrónica <<http://dgapa.unam.mx>> en las fechas indicadas a continuación:

Modalidad	Etapa	Apertura del sistema	Cierre del sistema hasta las 15:00 hrs.	Envío electrónico a la DGAPA utilizando la FEU hasta las 15:00 hrs
(e)	Anteproyecto	06/junio/2022	21/junio/2022	No aplica
(e)	Solicitud	1/julio/2022	15/agosto/2022	17/agosto/2022

Para la captura en el sistema se recomienda utilizar los navegadores de internet *Google Chrome 43.X*, o *Firefox 38.X* en adelante, asimismo, se requiere el programa informático *Acrobat Reader*.

Para cualquier información adicional, favor de comunicarse a los teléfonos 55 5622 62-66, o terminaciones 60-16 ó 62-57, o al correo electrónico papiit@dgapa.unam.mx.

De los asuntos no previstos en las bases

El Comité Técnico del PAPIIT resolverá cualquier asunto no previsto en estas bases.

Transitorio

Único. - Los proyectos vigentes continuarán operando hasta su conclusión de acuerdo con lo establecido en la **Convocatoria** y Reglas de Operación que corresponda a la aprobación del proyecto.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 6 de junio de 2022

Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

CONSIDERACIONES

Que con fundamento en lo previsto en el punto 2.5 fracción XIV de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM cuenta con facultades para hacer modificaciones y adiciones a las Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Que el citado órgano colegiado, en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2022, verificada el 1° de abril del 2022 acordó por unanimidad modificar las Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, reglamentarias de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones para cada contratación, buscando también una simplificación administrativa.

En razón de lo expuesto y en cumplimiento al citado acuerdo se expide el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Se modifican el apartado de Glosario y Siglas, así como los puntos 2; 2.1; 2.2; 3 y su inciso a); 5 incisos a) y b) y se suprime el inciso c) del mismo; 6 incisos b) y c); 7 inciso a); 9 y 10 del capítulo I Disposiciones Generales, así como los puntos 1; 2.2 inciso b), 2.3; 2.4, se suprime el 2.5 y se reenumera el actual 2.6; 3.1; se adiciona un nuevo 3.3 y se reenumeran los actuales 3.3 y 3.4; se suprimen los puntos 3.5 y 3.6 y se reenumeran los actuales 3.7 y 3.8 modificándose éste último, se suprime el 3.9 y se reenumeran los actuales 3.10; 3.11; 3.12; 3.13 que también se modifica; 3.12; 3.13 que se modifica y adiciona un párrafo al final; se adiciona un último párrafo al inciso a) del punto 5.1 y se modifican el inciso c), d), e) y f) del mismo numeral y se adiciona el punto 5.2 del Capítulo II de los Procedimientos de Contratación; se modifican los puntos 2 y 3 del Capítulo III del Contrato; se modifica el inciso b) del punto 3, inciso b) del punto 7 y se adiciona un punto 8 del Capítulo IV de las Penas Convencionales; se modifican los incisos c) y e) del punto 1, el inciso c) del punto 2.1 y el inciso b) del punto 2.5 del Capítulo VII de los Supuestos de Excepción, para quedar en los siguientes términos:

GLOSARIO Y SIGLAS

Para los efectos de las presentes Políticas y Lineamientos, adicionalmente a las definiciones contenidas en la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se entenderá por:

1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- El funcionario universitario responsable de verificar la debida ejecución y cumplimiento del contrato, a través del control y seguimiento

del mismo, lo que en esta Universidad recae en el titular de la entidad o dependencia requirente.

2. **ÁREA TÉCNICA.**- Es aquella que establece las especificidades técnicas del bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar y la encargada de evaluar y emitir el dictamen técnico correspondiente. Tratándose de Licitaciones Públicas, Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas y adjudicaciones directas por cuadro comparativo, en cualesquiera de sus modalidades, así como ser la responsable de asistir y responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, en el marco de los procesos referidos en primer y segundo término.
3. **ÁREA USUARIA.**- Cualquier entidad o dependencia de la Universidad Nacional Autónoma de México que requiera los bienes muebles, arrendamientos y servicios, con la finalidad de lograr el cumplimiento de sus funciones y objetivos.
4. **CONTRALORÍA.**- La Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México.
5. **NAAS.**- Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.
6. **PAAAS.**- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.
7. **POLAAS.**- Las presentes Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.
8. **SIC.**- Sistema Institucional de Compras.
9. **SyUA's.**- Secretarías Administrativas, Unidades Administrativas o equivalentes.
10. **UNAM.**- Universidad Nacional Autónoma de México

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

1. ...
2. Para acreditar la conveniencia de adquirir bienes muebles usados o reconstruidos, supuesto previsto en el punto 1.2.1 fracción IV de la NAAS, se deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:
 - 2.1 Justificación suscrita por el titular de la entidad o dependencia, que acredite la conveniencia de la adquisición;
 - 2.2 Estudio de costo-beneficio, el cual deberá contener:
 - a) Las características y condiciones, tales como: usado sin reconstruir, reconstruido, reacondicionado, antigüedad máxima, especificaciones del bien en su conjunto, así como la parte que, en su caso, hubiera sido restaurada;
 - b) La acreditación de la legítima propiedad del bien por parte del vendedor;
 - c) Garantía;
 - d) Vida útil mínima estimada, y
 - e) Demostrar la conveniencia de adquirir bienes bajo estas condiciones en comparación con bienes nuevos.
- 2.3 ...

3. El estudio de factibilidad a que se refiere el punto 1.6 de la NAAS servirá para determinar la conveniencia de optar preferentemente por arrendar un bien mueble nuevo sobre su adquisición, mismo que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Cuadro comparativo del costo de la adquisición del bien (a valor presente con al menos tres cotizaciones) incluyendo el monto del mantenimiento que representaría durante el tiempo que se tenga previsto el arrendamiento, excluyendo en su caso el periodo de garantía de mantenimiento contra el costo que represente el tiempo que se pretende arrendar;

...

4. ...

5. Respecto del otorgamiento de pago por adelantado previsto en el numeral 1.8 se deberá considerar lo siguiente:

- a) Para el caso de adjudicaciones directas por monto, cuando sea de la competencia de la Dirección General de Proveeduría, la autorización deberá integrarse a la solicitud correspondiente, y en su caso, tendrá también que incluir la autorización de exención de otorgamiento de medios de garantía y penalización.
- b) Cuando se requiera pago por adelantado y en su caso la exención de otorgamientos de medios de garantía y penalización, y por su monto deba ser autorizado por el Comité o Subcomité con fundamento a lo previsto en los numerales 2.5 fracción XII y 2.6.1 fracción II de la NAAS, se deberá anexar la solicitud correspondiente suscrita por el titular de la entidad o dependencia.

En los supuestos anteriores, con independencia de que la adjudicación deba ser autorizada por el Comité o Subcomité correspondiente, y en su caso por la Dirección General de Proveeduría, deberá agregarse a la solicitud una carta suscrita por el titular de la entidad o dependencia requirente, así como por el responsable de la adquisición o del proyecto, en la que se manifieste que se obtienen las mejores condiciones para la UNAM y que se responsabilizan de observar que se dé cumplimiento en tiempo y forma a lo contratado.

6. En relación con la subcontratación a que se refiere el numeral 1.13 de la NAAS, se deberá observar lo siguiente:

a) ...

- b) En caso de que el instrumento consensual que genere ingresos extraordinarios se haya suscrito con una entidad o dependencia del Gobierno Federal, Estatal o de la Ciudad de México y prevea la posibilidad de llevar a cabo una subcontratación, ésta estará limitada al 49% (cuarenta y nueve por ciento) del monto total de dicho instrumento consensual. En todo caso deberán observarse las reglas que para tal efecto se señale en el propio instrumento que se suscriba.
- c) En caso de que no se señalen reglas específicas y se encuentre prevista la subcontratación en el instrumento consensual que da origen a la obligación, se deberá observar lo dispuesto en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la UNAM, la NAAS, las presentes POLAAS y demás normatividad aplicable.

d) ...

...

7. En los supuestos previstos en el punto 2.4 de la NAAS referente a la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, además se deberá atender lo siguiente:

- a) Para cumplir con lo dispuesto en el Primer Párrafo del punto 2.4 de la NAAS, relativa a la verificación en las áreas de la UNAM especializadas en la materia o tema de lo que se pretende contratar, la consulta debe constar por escrito, y ser dirigida a los titulares de las Coordinaciones de la Investigación Científica, de Humanidades o de Difusión Cultural, así como a las Secretarías General, Administrativa, de Desarrollo Institucional y de, Prevención, Atención y Seguridad Universitaria, según corresponda, con el fin de privilegiar la celebración de bases de colaboración entre las entidades y dependencias de la UNAM. La respuesta a dicha consulta deberá constar por escrito.

b) ...

8. ...

9. En los supuestos previstos en los numerales 2.8 y 2.8.1. de la NAAS, relativos a las adquisiciones al extranjero y sus trámites inherentes, las entidades y dependencias, invariablemente deberán ingresar, de manera previa a realizar la operación, la solicitud respectiva en el SIC.

10. La interpretación del presente ordenamiento corresponde al Titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

1. Uso de Tecnologías de la Información

Con base en lo establecido en el numeral 3.2.2 de la NAAS, la convocante, en los casos en que considere conveniente, estará facultada para implementar en los procedimientos de Licitación Pública y de Invitación a Cuando Menos Tres Personas en cualquiera de sus modalidades, el uso de tecnologías de la información a efecto de facilitar el desarrollo del procedimiento así como para promover la participación de empresas y/o personas físicas que por razón del lugar en que se encuentren, no puedan acudir físicamente al lugar en que se lleve a cabo el procedimiento de que se trate.

De optarse por instrumentar tales procedimientos con el uso de esta herramienta, invariablemente deberá observarse el Manual para el Uso de Tecnologías de la Información, aprobado por el CAAS.

2. Investigación de mercado

2.1 ...

2.2 De acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, se podrá integrar consultando alguna de las siguientes fuentes:

a) ...

b) ...

En caso de que el titular de la entidad o dependencia requirente, acredite por escrito que no fue posible integrar la investigación de mercado en los términos a que se refiere el punto 2.3 segundo párrafo del presente ordenamiento, no obstante haber consultado las fuentes referidas, se apegará a lo siguiente:

- l. Si sólo cuenta con dos cotizaciones, elaborará el cuadro con éstas, en cuyo caso tendrá que indicar en la columna

- que no fue posible obtener la tercera cotización, el nombre de la empresa a la que se le solicitó, debiendo anexar el escrito de solicitud respectivo. El techo presupuestal en tal supuesto, lo fijará la cotización más baja recibida;
- II. Cuando sólo se cuente con una cotización, ésta podrá constituir a solicitud del titular de la entidad o dependencia el techo presupuestal máximo a contratar, o estarse a petición del mismo titular a lo previsto en la siguiente fracción, para lo cual debe anexar, las solicitudes realizadas a las empresas que no fue de su interés presentar cotización;
 - III. Cuando no se pueda obtener cotización alguna, tendrán que adjuntarse invariablemente al menos tres escritos de solicitudes a diversas empresas; en este supuesto, el techo presupuestal podrá fijarse mediante la consulta histórica que obr e en el expediente de la entidad o dependencia requirente, de la última adjudicación realizada, actualizándola con la inflación reportada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del año o años en que se dio la contratación anterior, en el entendido de que cuando sea más de un año, se aplicarán progresivamente los porcentajes de inflación sobre años completos, y
 - IV. Cuando se trate de una contratación que no tenga precedentes, se estará a lo dispuesto en la fracción I y primer supuesto de la fracción II de este punto.
- 2.3 La investigación deberá contener cuando menos una descripción de las especificaciones técnicas de lo que se pretende contratar, así como las condiciones generales en que se requiere el bien o el servicio, garantías y precio estimado.
Salvo la imposibilidad de su realización por actualizarse alguna de las hipótesis a que se alude en el inciso b) del punto 2.2, tendrá que elaborarse en cuadro comparativo que cuente con el soporte de al menos tres cotizaciones, signado por el titular de la entidad o dependencia requirente, así como por el responsable del área solicitante.
 - 2.4 En el caso de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas en cualquiera de sus modalidades, así como adjudicaciones directas por monto, para las que se requiera de cuadro comparativo, la investigación de mercado deberá realizarla el área requirente, sujetándose a las disposiciones establecidas en las presentes POLAAS, y estará suscrita por el titular de la entidad o dependencia.
 - 2.5 Tratándose de compras que, por el monto autorizado anualmente por el CAAS, no es necesaria la elaboración de cuadro comparativo, no se requerirá realizar una investigación de mercado.
3. De la Licitación Pública
 - 3.1 Los funcionarios facultados para presidir todos los actos relativos a una Licitación Pública en cualquiera de sus modalidades son, en el caso de la Dirección General de Proveeduría, el Director General y en su ausencia el Director de Adquisiciones o el Director de Comercio Exterior en el ámbito de su competencia, así como los Coordinadores y Jefes de Departamento de ambas direcciones.
 - 3.2 ...
 - 3.3 La venta de bases a que se refiere el párrafo primero del punto 3.5 de la NAAS, se realizará en horario de 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM, salvo el día séptimo previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, que corresponde al último día de venta de bases, en que se llevará de 9:30 a las 11:00 horas.
 - 3.4 En caso de requerirse una visita al sitio, previa a la presentación de propuestas, se deberá especificar en el anexo técnico lo siguiente: persona encargada de la visita, anexar planos de ser necesario, si se solicitaran muestras para evaluar, indicar cuáles serían éstas, y lo que se evaluaría con ellas, el procedimiento de evaluación que se aplicaría y los resultados que se pretenden obtener.
 - 3.5 La autorización de la reducción de plazos para la presentación de propuestas a que se refiere el cuarto párrafo del numeral 3.6 de la NAAS, deberá obrar por escrito en el expediente correspondiente conjuntamente con el documento emitido por el área requirente en el que exponga las razones para solicitar dicha reducción.
 - 3.6 Cuando para el desahogo de la Junta de Aclaraciones haya necesidad de llevarla a cabo en una o varias sesiones, se levantará una sola acta de la misma que deberá ser firmada por los participantes, y quedará abierta hasta su conclusión y cierre en la última sesión que se celebre. En este caso, se deberán reprogramar las fechas para que se mantenga el tiempo de seis días naturales previos al acto de apertura de proposiciones y del fallo.
 - 3.7 El supuesto previsto en el numeral 3.8 de la NAAS, que establece la posibilidad de que los licitantes presenten propuestas conjuntas, cuando por la naturaleza de los bienes a adquirir o arrendar o del servicio a contratar se requiera la participación de dos o más personas que por su especialidad aporten partes complementarias de la adquisición, servicio o arrendamiento, será aplicable siempre y cuando se especifique desde las bases del procedimiento, detallando de manera precisa las partidas o lotes que correspondan a cada especialidad, así como si la responsabilidad será solidaria o mancomunada. Esta modalidad, no exime a las personas que acuerden proponer propuestas conjuntas, de presentar cada una de ellas su documentación legal, financiera y comercial.
 - 3.8 Según se establezca en las bases correspondientes, la revisión de la documentación distinta a la propuesta técnica, a que hace mención el numeral 3.8 último párrafo de la NAAS, así como el registro de participantes, podrá iniciarse una hora antes a la fijada para la celebración del acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las citadas en primer término, lo cual será optativo para los licitantes quienes podrán presentar la documentación mencionada a la hora fijada para la realización del evento. Se tendrá como límite de acceso a cualquier persona, el lugar, día y hora señalado en las bases para dar inicio al acto.
 - 3.9 Para el supuesto previsto en el numeral 3.15 de la NAAS, que se refiere a la declaración de licitación desierta, deberá tenerse en cuenta que en el caso de que una Licitación Pública se haya declarado desierta porque

la(s) propuesta(s) no cumplieron técnicamente, se podrá realizar una segunda vuelta siempre y cuando no se modifiquen las especificaciones técnicas originales de la Licitación.

3.10 En caso de que a las bases o al anexo técnico se les realicen cambios que modifiquen las características técnicas de lo licitado originalmente, se deberá considerar como una nueva Licitación Pública y no como una segunda vuelta.

3.11 En caso de que se declare desierta por segunda vez una Licitación Pública y no hubiere ningún licitante que cumpla técnicamente en ninguna de las dos vueltas del procedimiento o los precios ofertados no se encuentren dentro del presupuesto autorizado, la convocante deberá elaborar una nueva investigación de mercado que determine al proveedor que pueda ser adjudicado en los términos y condiciones del procedimiento original, remitiendo al área requirente la propuesta técnica para su evaluación y en consecuencia proceder a la adjudicación directa. En ningún caso podrá adjudicarse a alguno de los licitantes que no cumplieron técnicamente en la primera y/o segunda vuelta de la Licitación.

3.12 En caso de que la Licitación Pública se haya declarado desierta en uno o más lotes o partidas en la primera vuelta, se estará a lo previsto en el numeral 3.15 de la NAAS, para lo cual el área requirente elaborará una nueva investigación de mercado para determinar los ajustes al procedimiento siempre y cuando no se modifiquen las condiciones establecidas originalmente en las bases y en el anexo técnico y podrá implementarse una segunda vuelta, o bien el procedimiento que corresponda conforme al monto de que se trate.

3.13 De conformidad con lo establecido en el numeral 3.16 de la NAAS, referente a la cancelación de una Licitación Pública, el área requirente puede, previo a la Junta de Aclaraciones, solicitar por escrito al área convocante la cancelación de una Licitación Pública o de alguna de sus partidas o lotes incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes o de contratar la prestación de los servicios. La convocante procederá a la cancelación, bajo la responsabilidad de la solicitante.

En caso de que la necesidad de cancelar la Licitación Pública total o partidas o lotes de la misma, se presente en una etapa posterior, será aplicable la última parte del párrafo anterior.

Cuando se cancele un procedimiento, los proveedores previa solicitud por escrito dentro de los treinta días naturales a la cancelación, podrán pedir a la entidad o dependencia requirente el pago de gastos no recuperables en que incurrieron, siempre que estos estén debidamente comprobados y se relacionen con el procedimiento respectivo.

4. De la Invitación a Cuando Menos Tres Personas

4.1 ...

4.2 ...

4.3 ...

4.4 ...

5. De la Adjudicación Directa

5.1 Para dar cumplimiento con el cuadro comparativo que establece el numeral 4.3 primer párrafo de la NAAS, las entidades y dependencias deberán cumplir lo siguiente:

a) Se elaborará un oficio de solicitud de propuestas que contenga como mínimo: las especificaciones y condiciones en que se adquirirá o arrendará el bien o se contratará el servicio requerido; y el lugar de entrega de los bienes o de la prestación del servicio, especificando que deberá presentar su propuesta en sobre cerrado que contenga las especificaciones del bien, arrendamiento o servicio, y la cotización vigente por al menos veinte días naturales, en el día y hora señalados en el oficio;

Cuando se concurse más de una partida o lote, tendrá que presentarse en sobre cerrado por separado, la propuesta para cada uno de ellos;

b) ...

c) Los oficios de solicitud de propuestas deberán entregarse con una diferencia no mayor a un día hábil a todas las personas a las que se determine invitar, lo cual se corroborará con el acuse de recibo que se genere o a través de cualquier medio que sea susceptible de comprobarse, debiendo especificar el día, hora y lugar en que se recibirán las propuestas. Los participantes podrán presentar su propuesta a partir del momento en que recibe el oficio de invitación y hasta el día y hora señalado en el mismo para su apertura.

La fecha que se establezca para apertura de propuestas en ningún caso podrá ser inferior a tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se entregó la última invitación, ni superior a cinco;

d) En caso de que no se cuente con un mínimo de tres propuestas para elaborar el cuadro comparativo, se devolverán las propuestas que se hayan presentado, y se convocará nuevamente considerando además a otra u otras personas.

Cuando se concurse más de un lote o partida, únicamente podrán aperturarse las propuestas de aquella o aquellas para las que se hubieren obtenido al menos tres cotizaciones;

e) En caso de contar con tres o más propuestas, se procederá por parte del Secretario Administrativo, Jefe de Unidad Administrativa o equivalente, ante la presencia del Jefe de bienes y Suministros y en su caso del área solicitante de la entidad o dependencia respectiva, así como de los representantes legales de los participantes que sea de su interés comparecer al acto, a abrir el sobre que contenga las especificaciones del bien, arrendamiento o servicio y la cotización respectiva, en el domicilio de la convocante el día y hora señalados para la recepción de las mismas, las cuales serán rubricadas por todos los presentes a efecto de que el área requirente determine si cumple con lo solicitado;

f) Si en el mismo acto el área requirente tuviera el resultado, se procederá a la elaboración del cuadro comparativo y se dará a conocer al ganador procediendo a su notificación. En caso de que, por la naturaleza del bien a adquirir, arrendar o servicio a contratar no sea factible contar con dicho resultado, se señalará fecha y hora para dar a conocer al ganador. Se levantará acta del evento realizado, y

g) ...

5.2 Cuando el procedimiento de adjudicación directa sea de la competencia de la Dirección General de Proveduría actuando como dependencia centralizadora por ampliación del monto de adjudicación directa, decretado por acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se observará en los mismos términos el procedimiento establecido en el punto 5.1 de las presentes POLAAS, en cuyo caso la responsabilidad de instrumentar el procedimiento estará a cargo del funcionario de la citada dependencia que designe el Director de Adquisiciones de la misma, con la comparecencia del Secretario o Jefe de Unidad administrativa o de quien este designe por parte de la entidad o dependencia solicitante, y en su caso del área solicitante.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

1. ...
2. La Oficina de la Abogacía General es la responsable de establecer, actualizar y difundir los modelos de contrato que servirán de apoyo para la elaboración del instrumento correspondiente.
3. Los responsables de las SyUA's de las entidades y dependencias requirentes serán los responsables de elaborar el contrato, utilizando los modelos a que se refiere el párrafo anterior, para lo cual solicitarán la intervención de la Oficina Jurídica o equivalente adscrita a la misma.
4. ...
- 4.1 ...

CAPÍTULO IV DE LAS PENAS CONVENCIONALES

1. ...
2. ...
3. Para la aplicación de las penas convencionales las entidades y dependencias deberán observar lo siguiente:
 - a) ...
 - b) Si previo a la fecha pactada las partes acuerdan la entrega total o parcial, y por no cumplirse con lo solicitado no se realiza la recepción, el proveedor tendrá hasta la fecha pactada en el contrato para hacer la entrega correspondiente, sin que se haga acreedor a penas convencionales. En ambos casos, será obligación del administrador del contrato y del área técnica, cuando corresponda, verificar que los bienes o la prestación del servicio cumplen con lo establecido en el mismo, haciéndose responsables de recibirlos a entera satisfacción.
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
 - a) ...
 - b) ...

8. Una vez agotado el monto máximo del 20% de pena convencional a que hace referencia el tercer párrafo del punto 7.1 de las NAAS, invariablemente se deberá proceder a la rescisión del contrato.

CAPÍTULO VII DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

1. En los supuestos previstos en el punto 4.6 de la NAAS, que se someterán a consideración del Comité o Subcomité para dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la Licitación Pública, deberán contener lo siguiente:
 - a) ...
 - b) ...
 - c) Cotización en la que se identifique el nombre de la empresa, vigente al momento en que se someta a consideración del Comité o Subcomité correspondiente, descripción detallada del bien o servicio, condiciones de pago y entrega o ejecución del servicio, suscrita por representante legal o quien cuente con facultades legales para ello, y
 - d) ...
 - e) Carta de declaración de inexistencia de conflicto de intereses de los particulares interesados en participar en procedimientos de contratación.
2. ...
 - 2.1 Para la fracción I, se requerirá, según corresponda:
 - a) ...
 - b) ...
 - c) Otros derechos exclusivos: títulos, certificaciones apostillados o notariados, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión, emitidos por autoridad competente, o en su caso, el documento con el cual se acredite el derecho exclusivo, atendiendo las disposiciones o prácticas del país de origen, con el que se demuestre el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.
 - 2.2 ...
 - 2.3 ...
 - 2.4 ...
 - 2.5 Para el supuesto previsto en la fracción XII, se deberá anexar la siguiente documentación:
 - a) ...
 - b) Acreditar que el instrumento consensual del cual emane el proyecto, está debidamente registrado y depositado en la dependencia de la Oficina de la Abogacía General que corresponda.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes modificaciones y adiciones, fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM en su Cuarta Sesión Ordinaria, verificada el 1º. de abril de 2022, entrarán en vigor a los diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en *Gaceta UNAM*.



SECRETARÍA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA

CIRCULAR SPASU/DGAPSU/005/2022
ASUNTO: Uso de estacionamientos del E.O.U.

COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES, COORDINADORES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, DELEGADOS ADMINISTRATIVOS Y A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

P R E S E N T E

Con la finalidad de contribuir y colaborar con la Dirección General de Servicios Generales y Movilidad, para agilizar la vialidad y auxiliar en la atención del parque vehicular que transita y acude a este campus de Ciudad Universitaria, en beneficio de la comunidad universitaria, se les informa lo siguiente:

El Estadio Olímpico Universitario (E.O.U.) ofrece acceso gratuito a la comunidad universitaria vigente, como a aquellos que así lo requieran, en sus estacionamientos número 1, 2, 3, 4 y 8, a través de una tarjeta de acceso gratuita, que podrá ser tramitada por los interesados de la siguiente forma:

Durante el periodo del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2022, se deberá ingresar y descargar de la página web <http://www.seguridadyproteccion.unam.mx/PC3/EOU.php> los siguientes documentos: 1. Formato de solicitud, 2. Aviso de privacidad DGAPSU - CCTV y 3. Obligaciones del usuario; mismos que deberán requisitar y firmar, para posteriormente enviar escanear (no serán aceptadas fotografías) en formato PDF (no ZIP) junto con los documentos que se mencionan a continuación por ambas caras de ser necesario, según sea el caso, al siguiente correo electrónico: eo.u.tarjetasproximidad@dgapsu.unam.mx

TIPO DE TRÁMITE	DOCUMENTOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES
PRIMERA VEZ	Tarjeta de circulación vigente. Licencia de conducir vigente. Credencial universitaria vigente (alumno, académico, administrativo) Tira de materias (estudiantes) Último talón de pago (trabajadores)	Recibirán un correo electrónico de respuesta, en donde se les darán indicaciones para poder recoger la tarjeta electrónica.
REACTIVACIÓN	Tarjeta de circulación vigente. Licencia de conducir vigente. Credencial universitaria vigente (alumno, académico, administrativo) Tira de materias (estudiantes) Último talón de pago (trabajadores)	Al contar ya con su tarjeta electrónica; recibirán posterior al envío de su documentación completa, un correo electrónico con los detalles de la reactivación.
REPOSICIÓN	Tarjeta de circulación vigente. Licencia de conducir vigente. Credencial universitaria vigente (alumno, académico, administrativo) Tira de materias (estudiantes) Último talón de pago (trabajadores)	Recibirán un correo electrónico de respuesta, en donde se les darán indicaciones para poder realizar el pago de \$150.00 pesos, correspondiente al costo de su reposición y recoger la tarjeta electrónica.

Es importante enviar la documentación completa durante el plazo establecido, de lo contrario no se realizará el trámite.

La vigencia de las tarjetas es de un año lectivo, por ello, las personas que actualmente cuenten con una, deberán realizar el trámite para su reactivación.

Asimismo, se informa que con motivo de la celebración de eventos deportivos en el E.O.U., el acceso a los estacionamientos podrá ser restringido.

Para el público en general que no cuente con tarjeta de acceso gratuito, se encuentra disponible el estacionamiento número 6, de cobro por tiempo de permanencia.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd.Mx., 1 de junio de 2022.
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. GERARDO M. LOYO MARTÍNEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES



PREMIO AL SERVICIO SOCIAL DR. GUSTAVO BAZ PRADA 2022

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con el propósito de reconocer a la comunidad estudiantil que se haya destacado por su participación en programas con impacto social, dirigidos a los sectores menos favorecidos, que coadyuven a mejorar sus condiciones de vida, contribuyendo así al desarrollo económico, social, educativo y cultural del país; así como al cuerpo académico que haya asesorado al alumnado en la realización de esa práctica universitaria y con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen las bases para el otorgamiento del Premio al Servicio Social Dr. Gustavo Baz Prada, 2022,

CONVOCA

a participar al estudiantado de las seis disciplinas que se imparten en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y que realizaron la prestación de su servicio en programas de impacto social, así como a las y los académicos que efectuaron una labor destacada como asesores y asesoras de las y los estudiantes prestadores del servicio social en estos programas y de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS PARA EL ESTUDIANTADO

1. Podrán participar quienes concluyeron su servicio social entre los meses de enero y diciembre del año 2021, y que hayan cumplido con las normas establecidas en esta Facultad para el desarrollo del mismo.
2. El concurso se sustenta en la evaluación de una memoria de las actividades realizadas por el estudiantado en el cumplimiento de su servicio social, en la que se destaquen las acciones realizadas en beneficio de la sociedad.
3. Los trabajos sometidos a evaluación podrán desarrollarse en forma individual o en equipo. En este último caso, sólo se adoptará esta modalidad si el trabajo fuera el resultado de un esfuerzo conjunto y acredite plenamente la participación directa de cada uno de los integrantes.
4. La memoria deberá entregarse de manera digital en formato Word y enviada al correo de servicio.social@politicas.unam.mx con una extensión mínima de 10 cuartillas y máxima de 15; además de la memoria, el alumnado deberá adjuntar su Constancia Única de Liberación de Servicio Social emitida por la Universidad Nacional Autónoma de México.
5. Se considerarán los siguientes elementos para la evaluación de los trabajos:
 - a. Objetivo general del Programa de Servicio Social y objetivo de la alumna o alumno en el Programa de Servicio Social respectivo.
 - b. Descripción y análisis del programa y de la problemática identificada.
 - c. Descripción de resultados obtenidos en términos de beneficio a la sociedad y la formación profesional del alumnado.
 - d. Conclusiones del impacto social y de los resultados del servicio social e. Bibliografía y otras fuentes consultadas.
6. Los trabajos participantes deberán enviarse, bajo un pseudónimo, a la Coordinación de Orientación Escolar de esta Facultad entre el 26 de abril y el 26 de julio de 2022, al correo servicio.social@politicas.unam.mx

II. REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASESORES

Para las y los académicos que deseen participar con sus alumnas o alumnos en el Premio al Servicio Social "Dr. Gustavo Baz Prada", será necesario:

- a) No haber sido galardonado con este Reconocimiento.
- b) Podrá participar sólo por una disciplina de las que se imparten en la Facultad.
- c) Se reconocerá como máximo a 3 asesoras o asesores por programa.

- d) Presentar la memoria de las actividades realizadas como asesor(a) donde se destaquen las acciones relevantes de su participación.
- e) Presentar la memoria de manera individual

III. PROCEDIMIENTO

- a) Una comisión ad hoc del H. Consejo Técnico, integrada por tres alumnos(as) y tres profesores(as), preferentemente con representatividad de todas las disciplinas que aquí se imparten, revisará los trabajos de los participantes y emitirá las cédulas de evaluación, así como un dictamen en el que se argumenten las razones por las que se propone al trabajo ganador del premio, a más tardar el 16 de agosto de 2022.
- b) El H. Consejo Técnico de la Facultad, con base en los criterios de evaluación establecidos en la Base I, punto 6, de esta convocatoria y en los dictámenes, designará al alumno(a) o grupo de prestadores del servicio social, así como al académico(a) asesor del trabajo ganador, por cada una de las disciplinas o bien podrá declararlo desierto.
- c) El H. Consejo Técnico enviará a la Dirección General de Orientación y Atención Educativa, a más tardar el 7 de septiembre de 2022, un documento con los nombres de las y los alumnos ganadores del premio por cada una de las disciplinas, así como de las y los académicos asesores, destacando los méritos por los que fueron seleccionadas o seleccionados.

IV. PREMIO Y RECONOCIMIENTO

1. **Para el alumnado:** El premio consiste en el otorgamiento de una medalla y un reconocimiento emitido por la UNAM en el que se designa al prestador o a un grupo de prestadores de servicio social, como el o los más destacados, por cada una de las disciplinas que ofrece la Facultad.
2. **Para las y los académicos asesores:** Se otorgará un reconocimiento por su asesoría a una alumna o alumno o grupo de alumnos ganador del premio.
3. El fallo emitido por el H. Consejo Técnico será inapelable y los nombres de las y los ganadores se darán a conocer a través de la Gaceta UNAM.
4. Los trabajos presentados pasarán a ser propiedad de la UNAM, quedando en resguardo de esta Facultad.
5. La UNAM se reserva el derecho de publicar cualquiera de los trabajos ganadores del premio, otorgando el crédito correspondiente al autor o los autores.
6. Los imprevistos no considerados en la presente convocatoria serán resueltos por el H. Consejo Técnico.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 27 de abril de 2022



LA DIRECTORA

DRA. CAROLA GARCÍA CALDERÓN

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Centro de Investigaciones y Estudios de Género

El Centro de Investigaciones y Estudios de Género, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 34, 38 al 44, así como del 66 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; en el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020; en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* del 25 de marzo de 2021; y de conformidad con el acuerdo del pleno del Consejo Técnico de Humanidades de su sexta sesión ordinaria, vía remota, del 08 de abril de 2021 en el que se determinó reanudar y habilitar los concursos de oposición abiertos a partir de esa fecha y en el acuerdo aprobado el 22 de abril del mismo año, en su séptima sesión ordinaria, vía remota, sobre la determinación para los concursos de oposición abiertos bajo la modalidad electrónica, donde las personas aspirantes deberán dar su consentimiento de participar, a través de la plataforma o sistema desarrollado para su curso, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará de manera remota, para ocupar una plaza de **Investigador de Carrera Asociado "C" de Tiempo Completo, interino**, en el área de **Representaciones y Prácticas Culturales** del Centro de Investigaciones y Estudios de Género, con número de registro **54173-31** y sueldo mensual de \$21,041.12, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su sesión ordinaria, celebrada el 18 de noviembre de 2021 acordó que las personas aspirantes deberán presentar vía remota o virtual las siguientes

Pruebas:

- Presentación escrita de un proyecto de investigación sobre el tema: "Literatura, género y memoria" de una extensión máxima de 20 cuartillas (más bibliografía y

anexos), a espacio y medio, en Times New Roman 12 puntos, en formato electrónico en PDF.

- Formular un ensayo sobre el tema: Características del análisis literario feminista, con una extensión máxima de 20 cuartillas (más bibliografía y anexos), a espacio y medio, en Times New Roman 12 puntos, en formato electrónico en PDF.
- Realizar una entrevista y réplica oral sobre las pruebas ante la Comisión Dictaminadora del Centro.

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que el concursante habrá declinado su participación en el concurso.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de Aspirantes a Concursos de Oposición (RACO), en donde se recabarán sus datos para notificación y se cargará la documentación electrónica requerida. El aspirante deberá acceder al sistema en <https://raco.humanidades.unam.mx/> durante los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria; desde las 9:00 horas del día de la publicación y hasta las 15:00 horas del 15º día hábil de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones electrónicas y avisos del sistema. La persona aspirante solicitará y aceptará en el sistema que, para el desahogo de las notificaciones en torno al proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación COA y en los numerales Segundo, Sexto y Décimo Segundo, fracción II del Acuerdo FEU, se utilice esta cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación; así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido por las entidades universitarias que participen en el proceso. Es importante hacer mención que se considera una notificación a aquella comunicación oficial necesaria en el desahogo del proceso.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá solicitarla a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) vía el correo firma.tic@unam.mx sin embargo, deberá tomar en cuenta que será necesario que acredite debidamente su identidad y que, a partir de ese momento, el tiempo de generación del certificado será de un día hábil. Es

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

importante que la persona aspirante tome en cuenta este tiempo de respuesta para cumplir con las fechas establecidas en la presente convocatoria. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* publicado el 25 de marzo de 2021.

- Un número telefónico en el que se pueda localizar la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario.

Documentación solicitada

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse al sistema en formato PDF (de máximo 10MB), con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

- Curriculum vitae* (CV) actualizado (incluir la evidencia documental que acredite las actividades incluidas en el CV).
- Consentimiento informado y carta de confidencialidad.
- Solicitud de ingreso al concurso.
- Probatorios académicos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Documento con la relación pormenorizada de los probatorios académicos que se anexen.
- Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
- Identificación oficial, si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
- Acta de nacimiento.

La carta solicitud (punto 3), el curriculum vitae (punto 1) y la relación pormenorizada de documentos (punto 5) deberán llenarse en los formatos que se encuentran en la página web del Centro: <https://cieg.unam.mx/concursos-oposicion.php>.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de

consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación. Esto no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso.

Posteriormente, el Centro de Investigaciones y Estudios de Género notificará a la persona aspirante, vía correo electrónico certificado por Sello Digital Universitario (SEDU), sobre la aceptación o no al concurso, y en su caso le hará saber de las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el proceso mediante el cual se celebrarán éstas.

Avisos del sistema y notificaciones oficiales

Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico notificador@avisos.humanidades.unam.mx y, para el caso de notificaciones oficiales, incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico firma.tic@unam.mx ya que contará con el Sello Digital Universitario que dé certeza jurídica de lo comunicado.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Centro de Investigaciones y Estudios de Género dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si no se interpuso recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º, 55 y 57 al 59 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 60 al 62 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Para cualquier duda relacionada a la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la Secretaría Académica del Centro de Investigaciones y Estudios de Género, de lunes

a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs., a la cuenta de correo electrónico apoyo_academico@cieg.unam.mx y/o al número telefónico 55 56 23 00 19 al 22 y 37.

**“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 9 de junio de 2022**

**Dra. María Isabel Belausteguigoitia Rius
Directora**

Instituto de Investigaciones Bibliográficas

El Instituto de Investigaciones Bibliográficas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 34, 38 al 44, así como del 66 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; en el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020; en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* del 25 de marzo de 2021; y de conformidad con el acuerdo del pleno del Consejo Técnico de Humanidades de su sexta sesión ordinaria, vía remota, del 08 de abril de 2021 en el que se determinó reanudar y habilitar los concursos de oposición abiertos a partir de esa fecha y en el acuerdo aprobado el 22 de abril del mismo año, en su séptima sesión ordinaria, vía remota, sobre la determinación para los concursos de oposición abiertos bajo la modalidad electrónica, donde las personas aspirantes deberán dar su consentimiento de participar, a través de la plataforma o sistema desarrollado para su curso, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará de manera remota, para ocupar una plaza de **Investigador, Asociado “C”, de tiempo completo, interino**, adscrita al área de **Investigación (Bibliografía)** del Instituto de Investigaciones Bibliográficas, con número de plaza **00744-92** y sueldo mensual de \$21,041.12, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestría en Letras Mexicanas o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus

labores de dirección de seminarios y tesis, o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su sesión ordinaria, celebrada el 7 de abril de 2022, acordó que las personas aspirantes deberán presentar vía remota o virtual las siguientes:

Pruebas

- Formulación de un proyecto de investigación sobre Bibliografías mexicanas de literatura en los siglos XX y XXI en un máximo de 25 cuartillas (más bibliografía y anexos), en fuente Times New Roman a 12 puntos y doble espacio. El proyecto deberá contener:
 - Título.
 - Introducción.
 - Marco teórico.
 - Objetivos.
 - Metodología.
 - Metas y productos esperados de la investigación.
 - Bibliografía.
 - Duración y cronograma de actividades.
- Presentación de un ensayo sobre La aportación bibliográfica de la revista *El cuento. Revista de imaginación* (1964-1980) en un máximo de 15 cuartillas. El ensayo deberá contener bibliografía y estar escrito con fuente Times New Roman de 12 puntos, a doble espacio.
- Una réplica oral sobre el contenido de las pruebas anteriores ante la Comisión Dictaminadora, la cual tendrá una duración de 30 minutos y podrá llevarse a cabo por medio de plataformas virtuales o a distancia.

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que el concursante habrá declinado su participación en el concurso.

Requisitos Técnicos Y De Participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de Aspirantes a Concursos de Oposición (RACO), en donde se recabarán sus datos para notificación y se cargará la documentación electrónica requerida. El aspirante deberá acceder al sistema en <https://raco.humanidades.unam.mx/> durante los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria; desde las 9:00 horas del día de la publicación y hasta las 15:00 horas del 15º día hábil de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones electrónicas y avisos del sistema. La persona aspirante solicitará y aceptará en el sistema que, para el deshago de las notificaciones en torno al proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación COA y en los numerales Segundo, Sexto y Décimo Segundo, fracción II del Acuerdo FEU, se utilice esta cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación; así como de revisarlo

constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido por las entidades universitarias que participen en el proceso. Es importante hacer mención que se considera una notificación a aquella comunicación oficial necesaria en el desahogo del proceso.

2. Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá solicitarla a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) vía el correo firma.tic@unam.mx sin embargo, deberá tomar en cuenta que será necesario que acredite debidamente su identidad y que, a partir de ese momento, el tiempo de generación del certificado será de un día hábil. Es importante que la persona aspirante tome en cuenta este tiempo de respuesta para cumplir con las fechas establecidas en la presente convocatoria. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria publicado el 25 de marzo de 2021 en Gaceta UNAM.
3. Un número telefónico en el que se pueda localizar la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario.

Documentación solicitada

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse al sistema en formato PDF (de máximo 10 MB), con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

1. *Curriculum vitae* (CV) actualizado (incluir la evidencia documental que acredite las actividades incluidas en el CV).
2. Consentimiento informado, mismo que deberá estar firmado por la persona aspirante mediante su FEU.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

3. Carta de confidencialidad, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU.
4. Solicitud de ingreso al concurso, mismo que deberá estar firmado por la persona aspirante mediante su FEU.
5. Probatorios académicos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Identificación oficial, si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Acta de nacimiento.
9. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación. Esto no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso. Posteriormente, el Instituto de Investigaciones Bibliográficas notificará a la persona aspirante, vía correo electrónico certificado por Sello Digital Universitario (SEDU), sobre la aceptación o no al concurso, y en su caso le hará saber de las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el proceso mediante el cual se celebrarán éstas.

Avisos del sistema y notificaciones oficiales

Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico notificador@avisos.humanidades.unam.mx y, para el caso de notificaciones oficiales, incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico firma.tic@unam.mx ya que contará con el Sello Digital Universitario que da certeza jurídica de lo comunicado. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Instituto de Investigaciones Bibliográficas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si no se interpuso recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será

definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Para cualquier duda relacionada con la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la secretaría académica del Instituto de Investigaciones Bibliográficas a la cuenta de correo sacademicaib@unam.mx, o presentarse en las instalaciones en días hábiles de 10:00 a 14:30 horas.

El Instituto de Investigaciones Bibliográficas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 34, 38 al 44, así como del 66 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; en el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020; en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* del 25 de marzo de 2021; y de conformidad con el acuerdo del pleno del Consejo Técnico de Humanidades de su sexta sesión ordinaria, vía remota, del 08 de abril de 2021 en el que se determinó reanudar y habilitar los concursos de oposición abiertos a partir de esa fecha y en el acuerdo aprobado el 22 de abril del mismo año, en su séptima sesión ordinaria, vía remota, sobre la determinación para los concursos de oposición abiertos bajo la modalidad electrónica, donde las personas aspirantes deberán dar su consentimiento de participar, a través de la plataforma o sistema desarrollado para su curso, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará de manera remota, para ocupar una plaza de **Investigador, Asociado "C", de tiempo completo, interino**, adscrita al área de **Investigación (Bibliografía)** del Instituto de Investigaciones Bibliográficas, con número de plaza **00722-38** y sueldo mensual de \$21,041.12, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestría en Letras Hispánicas o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis, o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su sesión ordinaria, celebrada el 7 de abril de 2022, acordó que las personas aspirantes deberán presentar vía remota o virtual las siguientes:

Pruebas

1. Formulación de un proyecto de investigación sobre Sermones impresos novohispanos del siglo XVIII en el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México, en un máximo de 25 cuartillas (más bibliografía y anexos), en fuente Times New Roman a 12 puntos y doble espacio. El proyecto deberá contener:
 - a) Título.
 - b) Introducción.
 - c) Marco teórico.
 - d) Objetivos.
 - e) Metodología.
 - f) Metas y productos esperados de la investigación.
 - g) Bibliografía
 - h) Duración y cronograma de actividades.
2. Presentación de un ensayo sobre la Bibliografía mexicana del siglo XVII en un máximo de 15 cuartillas. El ensayo deberá contener bibliografía y estar escrito con fuente Times New Roman de 12 puntos, a doble espacio.
3. Realizar una réplica oral sobre el contenido de las pruebas anteriores ante la Comisión Dictaminadora, la cual tendrá una duración de 30 minutos y podrá llevarse a cabo por medio de plataformas virtuales o a distancia.

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que el concursante habrá declinado su participación en el concurso.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de Aspirantes a Concursos de Oposición (RACO), en donde se recabarán sus datos para notificación y se cargará la documentación electrónica requerida. El aspirante deberá acceder al sistema en <https://raco.humanidades.unam.mx/> durante los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria; desde las 9:00 horas del día de la publicación y hasta las 15:00 horas del 15º día hábil de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

1. Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones electrónicas y avisos del sistema. La persona as-

pirante solicitará y aceptará en el sistema que, para el desahogo de las notificaciones en torno al proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación COA y en los numerales Segundo, Sexto y Décimo Segundo, fracción II del Acuerdo FEU, se utilice esta cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación; así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido por las entidades universitarias que participen en el proceso. Es importante hacer mención que se considera una notificación a aquella comunicación oficial necesaria en el desahogo del proceso.

2. Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá solicitarla a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) vía el correo firma.tic@unam.mx sin embargo, deberá tomar en cuenta que será necesario que acredite debidamente su identidad y que, a partir de ese momento, el tiempo de generación del certificado será de un día hábil. Es importante que la persona aspirante tome en cuenta este tiempo de respuesta para cumplir con las fechas establecidas en la presente convocatoria. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* publicado el 25 de marzo de 2021 en Gaceta UNAM.
3. Un número telefónico en el que se pueda localizar la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario.

Documentación solicitada

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse al sistema en formato PDF (de máximo 10 MB), con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

1. *Curriculum vitae* (CV) actualizado (incluir la evidencia documental que acredite las actividades incluidas en el CV).
2. Consentimiento informado, mismo que deberá estar firmado por la persona aspirante mediante su FEU.
3. Carta de confidencialidad, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU.
4. Solicitud de ingreso al concurso, mismo que deberá estar firmado por la persona aspirante mediante su FEU.
5. Probatorios académicos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Identificación oficial, si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Acta de nacimiento.
9. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación. Esto no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso. Posteriormente, el Instituto de Investigaciones Bibliográficas notificará a la persona aspirante, vía correo electrónico certificado por Sello Digital Universitario (SEDU), sobre la aceptación o no al concurso, y en su caso le hará saber de las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el proceso mediante el cual se celebrarán éstas.

Avisos del sistema y notificaciones oficiales

Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico notificador@avisos.humanidades.unam.mx y, para el caso de notificaciones oficiales,

incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico firma.tic@unam.mx ya que contará con el Sello Digital Universitario que da certeza jurídica de lo comunicado. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Instituto de Investigaciones Bibliográficas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si no se interpuso recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Para cualquier duda relacionada con la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la secretaría académica del Instituto de Investigaciones Bibliográficas a la cuenta de correo sacademicaib@unam.mx, o presentarse en las instalaciones en días hábiles de 10:00 a 14:30 horas.

El Instituto de Investigaciones Bibliográficas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17, así como del 66 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; en el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020; en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* del 25 de marzo de 2021; y de conformidad con el acuerdo del pleno del Consejo Técnico de Humanidades de su sexta sesión ordinaria, vía remota, del 08 de abril de 2021 en el que se determinó reanudar y habilitar los concursos de oposición abiertos a partir de esa fecha y en el acuerdo aprobado el 22 de abril del mismo año, en su séptima sesión ordinaria, vía remota, sobre la determinación para los concursos de oposición abiertos bajo la modalidad electrónica, donde las personas aspirantes deberán dar su consentimiento de participar, a través de la plataforma o sistema desarrollado para su curso, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará de manera

remota, para ocupar una plaza de **Técnico Académico, Titular “B” de tiempo completo, interino**, en la subárea de Informática, con número de registro **79120-04** y sueldo mensual de \$21,041.12 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestría en Informática o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de dos años en tareas de alta especialización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su sesión ordinaria, celebrada el 7 de abril de 2022, acordó que las personas aspirantes deberán presentar vía remota o virtual las siguientes:

Pruebas

- Presentar un proyecto de trabajo sobre la recepción y gestión integrales de documentos digitales por Depósito Legal para la Biblioteca Nacional de México, que considere la verificación automatizada de objetos y el empaquetado para la preservación digital, así como la interoperabilidad de metadatos descriptivos en el sistema de automatización de bibliotecas ALEPH, en un máximo de 20 cuartillas (más bibliografía y anexos), en fuente Times New Roman de 12 puntos y a doble espacio.
- Presentar una prueba teórico-práctica que demuestre amplio dominio de estándares, normas, esquemas de metadatos y auditoría de proyectos de preservación digital, así como manejo y uso adecuado de herramientas tecnológicas como programación Java, manejo de Droid, BagIt, ExifTool, DSpace, RODA y Archivematica.
- Realizar una réplica oral sobre el contenido de las pruebas anteriores ante la Comisión Dictaminadora, la cual tendrá una duración de 30 minutos y podrá llevarse a cabo por medio de plataformas virtuales o a distancia.

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que el concursante habrá declinado su participación en el concurso.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de Aspirantes a Concursos de Oposición (RACO), en donde se recabarán sus datos para notificación y se cargará la documentación electrónica requerida. El aspirante deberá acceder al sistema en <https://raco.humanidades.unam.mx/> durante los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria; desde las 9:00 horas del día de la publicación y hasta las 15:00 horas del 15º día hábil de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

1. Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones electrónicas y avisos del sistema. La persona aspirante solicitará y aceptará en el sistema que, para el deshago de las notificaciones en torno al proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación COA y en los numerales Segundo, Sexto y Décimo Segundo, fracción II del Acuerdo FEU, se utilice esta cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación; así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido por las entidades universitarias que participen en el proceso. Es importante hacer mención que se considera una notificación a aquella comunicación oficial necesaria en el desahogo del proceso.
2. Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente¹, emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá solicitarla a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) vía el correo firma.tic@unam.mx sin embargo, deberá tomar en cuenta que será necesario que acredite debidamente su identidad y que, a partir de ese momento, el tiempo de generación del certificado será de un día hábil. Es importante que la persona aspirante tome en cuenta este tiempo de respuesta para cumplir con las fechas establecidas en la presente convocatoria. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* publicado el 25 de marzo de 2021 en *Gaceta UNAM*.
3. Un número telefónico en el que se pueda localizar la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.
El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario.

Documentación solicitada

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

al sistema en formato PDF (de máximo 10 MB), con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

1. *Curriculum vitae* (CV) actualizado (incluir la evidencia documental que acredite las actividades incluidas en el CV).
2. Consentimiento informado, mismo que deberá estar firmado por la persona aspirante mediante su FEU.
3. Carta de confidencialidad, misma que deberá estar firmada por la persona aspirante mediante su FEU.
4. Solicitud de ingreso al concurso, mismo que deberá estar firmado por la persona aspirante mediante su FEU.
5. Probatorios académicos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Identificación oficial, si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Acta de nacimiento.
9. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación. Esto no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso.

Posteriormente, el Instituto de Investigaciones Bibliográficas notificará a la persona aspirante, vía correo electrónico certificado por Sello Digital Universitario (SEDU), sobre la aceptación o no al concurso, y en su caso le hará saber de

las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el proceso mediante el cual se celebrarán éstas.

Avisos del sistema y notificaciones oficiales

Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico notificador@avisos.humanidades.unam.mx y, para el caso de notificaciones oficiales, incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico firma tic@unam.mx ya que contará con el Sello Digital Universitario que dé certeza jurídica de lo comunicado.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Instituto de Investigaciones Bibliográficas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si no se interpuso recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º y 26 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Para cualquier duda relacionada con la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la secretaria académica del Instituto de Investigaciones Bibliográficas a la cuenta de correo sacademicaib@unam.mx, o presentarse en las instalaciones en días hábiles de 10:00 a 14:30 horas.

**“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 9 de junio de 2022**

**Dr. Pablo Gerardo Mora Pérez-Tejada
Director**



Tu ayuda y entrega merecen ser reconocidas

CONVOCATORIA

PREMIO NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL 2022

Consulta las bases e inscríbete, en: www.preparados.gob.mx

 **SEGURIDAD**
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

 **CNPC**
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

 gob.mx/sspc